



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley N° 27281



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2017-MDJN/A

Jesús Nazareno, 02 de Febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Jesús Nazareno, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Febrero de 2017, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MDJN/CM, se aprobó el proyecto de "Ordenanza Municipal de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2016 y su reglamento";

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de reforma Constitucional;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización ley N° 27783 en su artículo 17 establece: "Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana", así como la conformación y funcionamiento de participación y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el Art. IX del Título Preliminar precisa que: El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos u organizaciones vecinales, la transferencia, gestión moderada y rendición de cuentas;

Que, es política de la actual gestión edil, implementar un gobierno democrático y participativo, para tal efecto se han constituido diferentes espacios de concertación como son la Mesas de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, Consejo de Coordinación Local Distrital, el Presupuesto Participativo y otros que tienen injerencia en el desarrollo integral sostenible el Distrito Jesús Nazareno;

Que, mediante Directiva N°04-2007-CG/GDES, "Rendición de Cuentas de los Titulares" tiene como objeto establecer los procedimientos para que todo Titular de una entidad sujeta al Sistema Nacional de Control, conforme a lo señalado en el Art. 82° de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. 22° inciso u) de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en adelante "la Ley"; rinda cuentas de manera homogénea y oportuna, a fin de asegurar la transparencia que guía la gestión pública, con relación a la utilización de los bienes y recursos públicos.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 9 núm. 8 y 14, artículo 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto por el Concejo Municipal en Sesión ordinaria de fecha 01 de Febrero de 2017, por UNANIMIDAD y con la Dispensa de la Lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente Ordenanza:

"GESTIÓN CON INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley N° 27281



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2016 Y SU REGLAMENTO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública "Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2016" de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, el cual consta de (06) Títulos, (23) Artículos y (01) Disposiciones Finales, los que forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR, la "LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2016", evento a desarrollarse el día 04 de marzo del 2017, a horas 9:00 am. Sitio en el Parque de Augusto B. Leguía del Distrito de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Servicios Municipales, Subgerencia de Administración Tributaria y demás Unidades Orgánicas el estricto cumplimiento de la presente ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y al Responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación de la ciudad y demás medios de comunicación e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para su difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, otras disposiciones que se contravengan a la presente ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESÚS NAZARENO
AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENTUOLA PILLIHUAMAN
ALCALDE

"GESTIÓN CON INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"